



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2956/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de referencia n.º. 2956/2024 sobre “Convenio de Colaboración con la Federación Andaluza de Taekwondo”, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, de fecha 21 de Octubre de 2024, y visto la memoria justificativa emitida y firmada por el Concejal-Delegado de Deportes de la misma fecha con el objeto de asumir el coste de esa colaboración con la FAT por importe de 1.500,00 euros que garantizara la correcta organización del evento (celebrado el 26 de octubre de 2024, Supercopa Andalucía Cadete en la localidad de Alcalá del Río, en horario de 8:00 a 17:00 horas, dando comienzo la competición a las 10:00 horas) sufragando con dicho importe parte de los gastos de este evento consistentes en:

1. TRANSPORTE: 4 tatamis 8 x 8 mts. Octogonal
2. TROFEOS: 3 unidades para clasificación general de equipos
3. MEDALLAS GRANDES: 20 medallas oro, 20 medallas plata y 40 medallas bronce
4. SANITARIO: 1 médico FAT – ambulancia SVB
5. VÍDEO: 1 vídeo resumen del campeonato.
6. SEGURIDAD: 1 vigilante Prosegur.

Vistos informes de la Intervención Municipal N.º. 2024-0576 de 17/12/2024 y N.º. 2024-0586 de 20/12/2024.

Vistos informes de la Secretaria General N.º. 2024-0097 de 23/12/2024 y N.º. 2024-0011 de 05/02/2024.

Al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de fecha 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de acuerdo con las facultades que me confiere la legislación vigente,





RESOLUCIÓN

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar y conceder subvención por importe de 1.500,00 euros (MIL QUINIENTOS EUROS) a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G41378209), con cargo a la aplicación 341/480.09: "Promoción y fomento del Deporte-Subvención Federación Andaluza Taekwondo" del presupuesto municipal vigente, cuyo objeto es asumir el coste de esa colaboración por parte del Ayuntamiento y subvencionar los gastos de gestión de la correcta organización del evento (celebrado el 26 de octubre de 2024, Supercopa Andalucía Cadete en la localidad de Alcalá del Río, en horario de 8:00 a 17:00 horas, dando comienzo la competición a las 10:00 horas).

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Segundo.- Ordenar a la Tesorería Municipal el abono del pago de 1.500,00 euros (MIL QUINIENTOS EUROS), a la firma de la presente Resolución, debiendo quedar completamente justificado dicho importe a fecha 31 de marzo de 2025. Asimismo, requerir a la Federación Andaluza de Taekwondo, la presentación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, del correspondiente certificado de titularidad bancaria de la misma, a los efectos de que esta Entidad Local pueda realizar a la misma la transferencia de pago de dicha subvención.

Tercero.- Se considerarán como gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con dicha actividad o evento organizado por la FAT en colaboración con el Ayuntamiento y el Club de Taekwondo de esta localidad, referidos a los siguientes conceptos indicados en el documento de la Federación Andaluza de Taekwondo suscrito por la Alcaldía con fecha 15 de febrero de 2024, según detalle:

1. TRANSPORTE: 4 tatamis 8 x 8 mts. Octogonal
2. TROFEOS: 3 unidades para clasificación general de equipos
3. MEDALLAS GRANDES: 20 medallas oro, 20 medallas plata y 40 medallas bronce
4. SANITARIO: 1 médico FAT – ambulancia SVB
5. VÍDEO: 1 vídeo resumen del campeonato.
6. SEGURIDAD: 1 vigilante Prosegur.

Serán imputables a la presente resolución los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado con anterioridad o el mismo día de la fecha del evento celebrado el pasado 26 de octubre de 2024.





Cuarto.- Régimen de justificación:

La Federación Andaluza de Taekwondo estará obligada a justificar la cantidad entregada a cuenta mediante presentación de la documentación justificativa según los modelos facilitados en los anexos adjuntos a la presente resolución: Declaración responsable y Anexo I cuenta justificativa simplificada.

En relación con la cuenta justificativa simplificada, según lo dispuesto en el art. 75 apartado 1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que dispone que a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 30 de la Ley, para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 euros (como es el caso) podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa regulada en este artículo, que en su punto 2 especifica que dicha cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documentos, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Dicha documentación se presentará por sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá del Río en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del período de ejecución, esto es, antes del 31 de marzo de 2025. Asimismo, conforme al punto 8 del art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones se les advierte que: “el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de esta ley”.

Quinto.- La entidad subvencionada queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sexto.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se ordena su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la interesada y al negociado de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

“ANEXOS Y DOCUMENTOS TIPOS”





Ayuntamiento de Alcalá del Río

2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
3. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

La persona firmante declara bajo su responsabilidad que la relación de facturas y/o documentos presentados han sido únicamente utilizados para la justificación de esta subvención en el 100 % del total declarado. Lo que firmo en Alcalá del Río, a efectos de justificar la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, a ____ de _____ de 20 ____.

EL PRESIDENTE/A

ANEXO I (CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA)

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DE 2024 SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN.

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD

PROVEEDOR	CIF/NIF	FECHA FACT.	N.º.	FACT/DOCUM.	FECHA ABONO	CONCEPTO	IMPORTE
-----------	---------	-------------	------	-------------	-------------	----------	---------

,00 €

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ANJSE7E36P6HNEW6966NWJZ32
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

